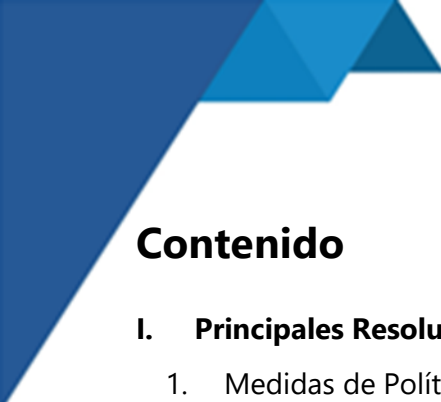




BOLETÍN ESTADÍSTICO

JUNIO 2020



Contenido

I. Principales Resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras	1
1. Medidas de Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria	1
A. Tasas de Interés.....	1
B. Otras Resoluciones	1
II. Legislación Económica, Fiscal y Financiera Seleccionada	2
1. Decretos, Acuerdos y Resoluciones	2
A. Leyes y Reglamentos.....	2
B. Suscripción de Contratos, Acuerdos y Convenios.....	3

I. Principales Resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras

1. Medidas de Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria

A. Tasas de Interés

Resolución No.188-6/2020 del 4 de junio de 2020.

Establecer la tasa de interés en 19.27% para atender créditos por insuficiencias temporales de liquidez que soliciten los bancos y las sociedades financieras, aplicable a partir del 4 de junio de 2020.

Resolución No.189-6/2020 del 4 de junio de 2020.

Establecer la tasa anual de interés por tipo de instituciones del sistema financiero a ser aplicada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros como multa por deficiencias en el encaje en moneda nacional y extranjera en la catorcena y por incumplimiento del monto mínimo diario del 80% del encaje legal requerido, a aplicarse en mayo de 2020, así:

Institución	Moneda Nacional	Moneda Extranjera
Bancos Comerciales	57.18%	38.19%
Bancos de Desarrollo	25.00%	38.19%
Sociedades Financieras	43.55%	18.98%

B. Otras Resoluciones

Resolución No.201-6/2020 del 18 de junio de 2020.

Modificar por adición el inciso j del numeral 7 de la Normativa Complementaria del Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales, contenida en la Resolución No.148-4/2020 del 23 de abril de 2020, el cual en adelante se leerá de la manera siguiente:

"7. Los lineamientos para realizar las subastas, negociaciones directas y reportos de valores son los siguientes: ...

- j. La compra definitiva de los valores mediante negociación directa se realizará a la tasa de rendimiento a la que originalmente se compraron los valores, al precio equivalente calculado en la fecha de compra por parte del BCH."

Acuerdo No.09/2020 del 18 de junio de 2020.

- I. Modificar el inciso a) del Artículo 36 del Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales, contenido en el Acuerdo No.03/2020 del 6 de abril de 2020, el cual en adelante se leerá de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 36. La adjudicación de las ofertas de venta aceptadas se hará en la forma siguiente:

- a) Solo se aceptarán las ofertas cuya tasa de rendimiento sea igual o mayor a la tasa de rendimiento a la que originalmente se compraron los valores, a su precio equivalente calculado en la fecha de compra por parte del BCH.”
- II. Modificar el Artículo 26 y adicionar el Capítulo VI, Artículo 39 del Título III De las Subastas de Compra de Valores del Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales, contenido en el Acuerdo No.03/2020 del 6 de abril de 2020, los que en adelante se leerán de la manera siguiente:

**“TÍTULO III
DE LAS SUBASTAS DE COMPRA Y NEGOCIACIÓN DIRECTA DE VALORES GUBERNAMENTALES
CAPÍTULO I
DE LOS PARTICIPANTES**

ARTÍCULO 26. Con fines de política monetaria y de estabilidad financiera, el BCH podrá efectuar compras anticipadas de valores en forma definitiva o temporal mediante subastas o negociaciones directas. En dichos eventos sólo podrán participar las instituciones del sistema financiero nacional, quienes presentarán sus ofertas o solicitudes de venta de manera directa.

**CAPÍTULO VI
NEGOCIACIONES DIRECTAS**

ARTÍCULO 39. En situaciones excepcionales y velando por el normal funcionamiento del sistema financiero, se podrán realizar compras definitivas de valores mediante negociación directa a las instituciones del sistema financiero, donde el BCH se reserva el derecho de autorizar o rechazar las solicitudes presentadas. La realización de estas negociaciones será autorizada por la COMA, las que se informarán a través de los canales oficiales de comunicación.

El monto y tasa o precio a los cuales se comprarán dichos valores serán determinados de conformidad con los criterios que se establezcan en la Normativa Complementaria de este Reglamento.”

[Acceso a las principales resoluciones del Directorio del BCH, emitidas en junio de 2020](#)

II. Legislación Económica, Fiscal y Financiera Seleccionada

- 1. Decretos, Acuerdos y Resoluciones
- A. Leyes y Reglamentos

La Gaceta No.35,273 del 4 de junio de 2020.

Decreto No.59-2020 del 21 de mayo de 2020.

El Congreso Nacional decretó reformar por adición el literal a) del Artículo 13 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, contenida en el Decreto Ley No.25 del 20 de diciembre de 1963, y sus reformas, el cual deberá leerse de la manera siguiente:

Artículo 13. De la renta gravable de la persona natural se aceptarán las deducciones siguientes:

a) La suma anual hasta de L40,000.00 ...

En el caso de las personas mayores de sesenta y cinco (65) años, la suma anual para los gastos del contribuyente y los honorarios por los servicios prestados a su persona, a que hace referencia el párrafo anterior, la suma es de hasta L80,000.00. ...

Adicionalmente, aprobó reformar el Artículo 14 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, contenida en el Decreto No.194-2002 del 15 de mayo de 2002, el cual deberá leerse así:

Artículo 14. Las personas mayores de sesenta y cinco (65) años, con una renta bruta hasta de L350,000.00, quedan exentos del pago de este impuesto a partir de la vigencia del presente Decreto, sin necesidad de presentar comprobante alguno ni someterse a procedimientos administrativos autorizantes o trámite adicional ante el Sistema de Administración de Rentas del Estado; pudiendo los contribuyentes aplicar el beneficio de exención de pleno derecho, a partir del período fiscal en que cumplan los sesenta y cinco (65) años de vida.

La Gaceta No.35,287 del 18 de junio de 2020.

Acuerdo No.08/2020 del 11 de junio de 2020.

El Directorio del Banco Central de Honduras aprobó el Reglamento del Fondo de Garantía para la Reactivación de las Empresas de Mayor Tamaño Afectadas por la Pandemia Provocada por el Covid-19, que tiene como finalidad definir la operatividad de dicho fondo, como mecanismo para incentivar el acceso al crédito para la reactivación de la actividad económica de las precitadas empresas, que se han visto afectadas por la disminución de sus flujos de efectivo, derivado de las medidas restrictivas de movilización adoptadas por el Gobierno de la República para evitar la propagación del Covid-19, mediante la emisión de garantías crediticias.

B. Suscripción de Contratos, Acuerdos y Convenios

La Gaceta No.35,270 del 1 de junio de 2020.

Decreto No.63-2020 del 28 de mayo de 2020.

El Congreso Nacional acordó reformar el Artículo 1 del Decreto No.128-2019 del 7 de noviembre de 2019, el cual ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que emita Bonos Soberanos de la República de Honduras en el mercado de capitales internacional hasta por US\$600,000,000.00, a las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación.

El referido Decreto establece que los recursos colocados deben ser destinados para realizar gestión de pasivos de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en el marco de la reforma del Sector Energía,

que pudiera comprender reperfilamiento de las deudas de esa empresa, pago anticipado de títulos valores emitidos, préstamos y cualquier otra obligación contratada por la ENEE.

La Gaceta No.35,270 del 1 de junio de 2020.

Decreto No.66-2020 del 28 de mayo de 2020.

El Congreso Nacional aprobó el Contrato de Préstamo No.2248 Tramo A, suscrito el 20 de mayo de 2020, entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), en su condición de prestamista y el Gobierno de la República de Honduras, en su condición de prestatario del financiamiento de hasta US\$100,000,000.00, destinado a financiar la ejecución del Programa para la Reactivación Económica a través de la MIPYME en la Crisis y Post Crisis Covid-19 en Honduras.

La Gaceta No.35,280 del 11 de junio de 2020.

Decreto No.68-2020 del 4 de junio de 2020.

El Congreso Nacional aprobó el Acuerdo No.0198 del 29 de mayo de 2019, emitido por el Poder Ejecutivo, que contiene la modificación No.10 al Contrato de Diseño, Suministro y Montaje de Minicentrales Hidroeléctricas en Honduras, por L250,283,028.52 y un plazo de 48 meses, comprendidos del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022.

La Gaceta No.35,280 del 11 de junio de 2020.

Acuerdo Ejecutivo No.239-2020 del 4 de mayo de 2020.

El Presidente Constitucional de la República autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras pueda suscribir con el Banco Mundial un acuerdo de financiamiento hasta por US\$70,000,000.00, para la ejecución del Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras.

La Gaceta No.35,280 del 11 de junio de 2020.

Acuerdo Ejecutivo No.240-2020 del 5 de mayo de 2020.

El Presidente Constitucional de la República autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras pueda suscribir un contrato de préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica hasta por US\$100,000,000.00, para la ejecución del Programa para la Reactivación Económica a través de la Mipyme en la Crisis y Post Crisis Covid-19 en Honduras.

La Gaceta No.35,280 del 11 de junio de 2020.

Acuerdo Ejecutivo No.251-2020 del 28 de mayo de 2020.

El Presidente Constitucional de la República autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras pueda suscribir un contrato de préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica hasta por US\$50,000,000.00, para la ejecución del Programa de Emergencia de Apoyo y Preparación ante el Covid-19 y de Reactivación Económica.



La Gaceta No.35,298 del 29 de junio de 2020.

Decreto No.73-2020 del 11 de junio de 2020.

El Congreso Nacional aprobó el Contrato de Préstamo No.2239, suscrito el 18 de diciembre de 2019 entre el Gobierno de la República de Honduras, en su condición de prestatario y el Banco Centroamericano de Integración Económica, en su condición de prestamista del financiamiento hasta por US\$80,000,000.00 para la ejecución del Programa de Mejoramiento Integral de la Infraestructura y Formación Educativa en Honduras.